

7. No padecer enfermedad infectocontagiosa.

8. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.

3.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

En los viajes se encuentran incluidos los siguientes servicios :

1. Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.

2. Tratamientos termales, en su caso, que comprendan:

a) El reconocimiento médico al ingresar en el balneario.

b) El tratamiento termal que, en cada caso prescriba al médico del balneario.

c) El seguimiento médico del tratamiento, con informe final.

3.- Pólizas colectivas de seguro.

4.- En todo caso, los beneficiarios de los turnos realizarán los desplazamientos a los establecimientos concertados mediante transporte previamente contratado por la Ciudad Autónoma.

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales subvencionará las plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 6 de estas Bases. Esta aportación se hará efectiva directamente por la Ciudad Autónoma a la empresa que resulte contratada para el desarrollo de los viajes.

4.- CONVOCATORIAS.

Cada año el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, de acuerdo con las partidas presupuestarias asignadas para estos Programas en los Presupuestos anuales de la Ciudad y con sujeción a las presentes bases, efectuará la convocatoria de cada concreto programa de viajes balneoterapéuticos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de Melilla, con la debida antelación a la realización de los viajes, dando la correspondiente publicidad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes por los interesados, al objeto de que se potencie la participación de los mismos.

5.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, se podrán presentar por los interesados personalmente, en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formularan en plazo y en el modelo oficial que se establezca en cada convocatoria y se podrá retirar de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, o de la Página Web de la Ciudad Autónoma de Melilla, acompañadas de los siguientes documentos:

FOTOCOPIA DEL D.N.I".

INFORME MÉDICO DE APTITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, CON ESPECIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO MÉDICO O FARMACOLÓGICO QUE ESTE SIGUIENDO EL SOLICITANTE.

INFORME MÉDICO DE NECESIDAD DE TRATAMIENTO BALNEOTERAPÉUTICO, EN SU CASO.

4.- Aquellos solicitantes que hayan participado en viajes de termoterapia en ediciones anteriores, deberán hacerlo constar en la solicitud que presenten.

5.- Con la solicitud se formalizará la correspondiente autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para la realización de consultas sobre los datos consignados, la cesión de los mismos a otras Administraciones Públicas a los efectos de control de la gestión, así como para recabar de las Administraciones Públicas, en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributario (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), documentación o información acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, y en general respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos o de los méritos a considerar para la concesión de la subvención.